

deficiente el Proyecto sobre propiedad literaria; y juzga, por lo mismo, que no debe aceptarse. Quito, a 10 de Agosto de 1886 - El Obispo de Guayaquil - Acosta - Cárdenas

Pedida por el Sr. Polit (A) la reconsideración y comedia por la Sr. Cámara, el Sr. Cárdenas sostuvo el informe demostrando que el Proyecto no trataba de la propiedad industrial y de otros puntos importantes conexiones con la literaria, la cual no podía llamarse privilegio; el Sr. Portilla observó que si el Proyecto era deficiente debía reformarse y completarse; el Sr. Cárdenas dijo que él mismo tenía intención de presentar un nuevo Proyecto. Por la importancia del asunto, se suspendió hasta la siguiente sesión, y a las 4 de la tarde se levantó la presente.

El Vicepresidente,  
Ant. Gámez de la Torre

El Secretario,  
Manuel M. Polit

43

# Sesión ordinaria del 12 de Agosto

Abierta a las 12 y 1/2 del día, asistieron los Srs. Acosta, Vicepres., Acosta, Aquilino, Badillo, Cárdenas, Sr. Cárdenas (A), Sr. de los (J) García Donat, don José González, don Luis Loiza, Morales, Paz, Pareda, Polit (J), Polit (A), Portilla, del Pozo y Rivera (J) -

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta de haber insistido la Sr. Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley reformativa de la de Hacienda; el Sr. Portilla dijo que bien podía aceptarse el Proyecto para hacer más expedito el despacho del fidejucio; el Sr. Cárdenas (A) observó que la remisión de los Quince no debía hacerse sino cuando hubiera

causa justa para ello. El Sr. Presidente hizo notar que acaba de publicarse la Ley reformativa de la de Hda., y seria indecoroso reformarla en la misma Legislatura no habiendo motivos muy poderosos para ello. Consultada la H. Cámara, insistió en su negativa.

En este momento el Sr. Polit (A), con apoyo del Sr. Rivera, hizo la siguiente moción que fué aprobada: Que para el despacho se prefieran los asuntos de interés general a los de interés particular y a los nuevos que vengan de la H. Cámara de Diputados.

En consecuencia, se puso en 3.º debate el Presupuesto de gastos. Lo relativo a INGRESOS se aprobó con las modificaciones de la H. Cámara de Diputados, haciendo constar el Sr. Sr. Vicepresidente su voto negativo, por cuanto no se debía aumentar arbitrariamente la cupa de los ingresos, que el Sr. Sr. Ministro de Hda. tenía calculados en vista de las entradas del año anterior.

Pasando a la parte de los GASTOS, se aprobó el art. 1.º y el 2.º con supresión del inciso final, confirmando lo acordado en la H. Cámara colegisladora. El Sr. Pedillo observó que seria oportuno, en este lugar, distinguir cuales empleos habian de ser pagados con las rentas provinciales y cuales con las nacionales. El Sr. Polit (F) contestó que la Ley especial determinaba esta distinción, pero que el Poder Legislativo debía ser pagado por el Tesoro público, pues era el Poder nacional por excelencia, de otra manera, muchas provincias se quedarían sin representantes por no tener con que remunerarlos.

El Sr. Sr. Cardona (A), con apoyo del Sr. Sr. León pidió que en este capítulo se incluyeran los gastos del Archivado legislativo, lo que fué aprobado en estos términos: Para el Archivero, \$ 960; para el Oficial Mayor \$ 480; para el amanuense \$ 240; para el arreglo del Archivo \$ 500.

Aprobado lo arts. 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, el Sr. Espinosa pidió que se tomara en cuenta la solicitud

de los armanentes de la Gobernación de Pichincha, que era muy justa, pues estando recargados de trabajo en el despacho que bajaba de los tres Ministerios, ganaban menos que los porteros de estas ultimas oficinas. El Sr. Cortés observó que en la Ley de presupuestos, las Cámaras debían atenerse a la Ley de sueldos ya existente. El Sr. Vicepresidente contestó que el Presupuesto podía modificarse en algunos puntos la Ley de sueldos, y que la solicitud de los empleados subalternos de la Gobernación no podía ser más justa. Leyóse el informe de la Comisión sobre dicha solicitud.

Señor Presidente: La 2.ª C. de H. de. cree justa la solicitud de los empleados subalternos de la Gobernación de Pichincha, y opina que se le debe tomar en cuenta, al discutir la respectiva Ley de presupuestos. Dicho a 11 de Agosto de 1888. A. Cárdenas Manuel Padilla.

La H. Cámara aceptó el aumento del sueldo de los armanentes hasta \$ 240, conforme a la proposición hecha por el Sr. Espinosa, con apoyo del Sr. Vicepresidente. Los gastos de escritorio de la misma Gobernación se redujeron a \$ 76.80, según lo indicado por la Comisión.

Aprobáronse los arts. 9.º y siguientes hasta el 20 inclusive, reduciéndose a \$ 76.80 los gastos de escritorio de la Gob. del Chimborazo y según lo que el aumento de la H. Cámara de Diputados dice en el art. 14.

El art. 24 se acogió, modificado por la H. Cámara en el sentido de la ley; y los arts. 25, 26, 27, 28 y 29 sin valoración alguna.

Respecto al art. 30, el Sr. J. C. (A) dijo que no sería justo pagar la partida votada para las calles de Quoyaguil, en virtud de ley especial preexistente. La negativa sería hasta indeco

roia, faltando casi toda la Diputación por Guayaquil. El Sr. Polit (C) contestó que la Comisión no había tenido en cuenta sino la justicia; no era posible hacer erogaciones tan cuantiosas sólo en beneficio de Guayaquil este cantón por lo demás, tenía una renta igual a la 1/4 parte de las rentas nacionales, y debía subvenir a todas estas mejoras locales por sí solo. Otras provincias estaban mucho más necesitadas, especialmente las de reciente creación, y sin embargo no recibían nada del Tesoro nacional. El Sr. Polit (C) contestó que, ese punto era distinto, por entonces no se trataba más que de aplicar a las Calles de Guayaquil lo que se señalaba en la ley anterior. El Sr. Cárdena (C) y el Sr. García Pronet observaron que Guayaquil no era un municipio cualquiera, sino el puerto principal de la República, por el cual entraba toda su riqueza. El Sr. García Pronet añadió que, además de las 12 unidades para la construcción de las calles, debían agregarse \$ 20,000 equivalentes a 20 unidades para el agua potable así pues, con apoyo del Sr. Espinel, hizo la moción de que:

"Para las calles y el agua potable de Guayaquil se voten \$ 621,000."

El Sr. Bastilla llamó la atención de la Sr. Cámara en que el reparto de las unidades estaba ya hecho en la Ley de Aduanas y no se podía modificar arbitrariamente. El Sr. Polit (C): "No se debe excepcionar las cosas, cierto que es necesario señalar alguna cantidad para el agua potable, pero en los \$ 4,000 del Proyecto de la Sr. C. de Diputados hay \$ 16,000 para ese objeto además de los \$ 24,000 para las calles de Guayaquil." El Sr. Cárdena razonó sobre la importancia de Guayaquil, a donde afluye toda la gente comerciante de las provincias interiores: las mejoras higiénicas de aquel

Questo redundaban, por lo tanto, en beneficio de toda la Republica. Cerrado el debate y pedida la votacion nominal, se nego la mocion por los votos de los H. H. Vicepresidente, A. de Cordova (F), Morales, Acosta, Polit (R), Portilla, Loayza, Somo, Leon, Polit (F), Paredes, Paez, Radillo, del Pozo y H. Sr. Presidente; siendo afirmativos los votos de los H. H. Corderas, Espinel, Garcia Brown, Fernandez Cordova (A) y Rivera. Fue entonces aprobada la partida de \$ 40000, con la modificacion de la H. Camara de Diputados.

Aprobado el art. 31, el H. Vicepresidente manifestó la urgente necesidad de velar por la conservacion del teatro de Quito, obra grande y hermosa que habia costado como \$ 100.000 a la Nacion, y cuya magnificancia se habia demostrado en la ultima velada del 10 de Agosto, pues el anfiteatro podia contener hasta 4000 personas. La fachada era un trabajo artistico que seria impensable dejar perderse. Con apoyo del Sr. H. Cordera (F), hizo pues, esta mocion, que fue aprobada: "Que de la cantidad señalada para obras publicas, se tomen con preferencia \$ 2000 para la reparacion y la conservacion del teatro de la Capital."

En el capitulo 9º se aprobaron los art. 38 y siguientes hasta el 39 inclusive, modificados este ultimo por la H. Camara de Diputados. De los nuevos articulos agregados por aquella H. Camara, el 1º se redactó en estos terminos, por mocion de los H. H. Fernandez Cordova (A) y Paredes: "Para cubrir las cantidades que asigna el art. anterior a los Colegios de niños y niñas se aplicarán las que el art. 33 de la Ley de aduana señala a dichos establecimientos." Los demas se aprobaron.

En cuanto a la asignacion para la escuela

primaria de Bulcán se la elevó a \$ 4,000, conforme al Decreto Ejecutivo de 16 de Enero de 1884.

Los art.ºs sobre culto y beneficencia se aprobaron sin discusión, conforme a lo acordado en la H. Cámara de Diputados, pero agregándose las dos partidas siguientes:—

\$ 8000 para la Catedral de Acaema y \$ 2000 para la casa de huérfanos de la misma ciudad por moción aprobada del Sr. León y del Sr. Fernandez Bórdova (Antonio).

\$ 1000 para el Hospital de Tacacunga, por moción aprobada de los Sr. Vicepresidente y del Sr. Pego.

Suspendido en este punto la discusión del presupuesto, el Sr. Paredes manifestó la necesidad de reconsiderar el artículo del Proyecto sobre archivero que trata del nombramiento del archivero; pues era preciso prever el caso del receso de la Cámara. Concedida la reconsideración, el Sr. Paredes, con apoyo del Sr. Fernandez Bórdova (A) hizo la siguiente moción que fué aprobada. "En el receso de las Cámaras Legislativas, el nombramiento y remoción del Archivero corresponderán al Consejo de Estado."

Con lo cual, siendo ya las 3 y 3/4 de la tarde, se levantó la sesión.

Por el Presidente,  
El Vicepresidente,  
Ant.º Gómez de la Torre

El Secretario,  
Manuel M. Pelis

ARCHIVO